



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1199

REF.: AUTORIZA PROPUESTA PUBLICA PARA LICITACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SALON DE REUNIONES, ENTRE OTROS EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 17 JUL 2009

### VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud N° 1453 de fecha 17 de enero de 2009, el Director Regional, solicita efectuar la "Contratación de servicios de Alojamiento, Alimentación, Salón para reuniones entre otros en la comuna de Puerto Varas, para realizar reunión de coordinación entre la Vice Presidenta ejecutiva, los Jefes de Departamentos y los 15 Directores Regionales del País, participando aproximadamente 30 funcionarios", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los artículos requeridos no se encuentran en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 10 Numero 8, procede autorizar el procedimiento del Trato Directo, contratación del tramo entre 100 a 1000 UTM.

4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE:** La publicación mediante trato directo contratación del tramo entre 100 a 1000 UTM, para efectuar la "Contratación de servicios de Alojamiento, Alimentación, Salón para reuniones entre otros en la comuna de Puerto Varas para realizar reunión de coordinación entre la Vice Presidenta ejecutiva, los Jefes de Departamentos y los 15 Directores Regionales del País participando aproximadamente 30 funcionarios", de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Apruébese bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



★CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
DIRECTOR REGIONAL

  
CFF/DPV/HOV/HCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes. ✓